

milímetros cuadrados; 3 por 50 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; 3 por 95 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados; y 3 por 150 más 1 por 95 milímetros cuadrados, palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado que se instalarán en las localidades de Villagatón, Culebros, Corús, Requejo y Valbuena de la Encamienda (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—1.057-C.

**4464** *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982 de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección III de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV en el término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid), con origen en la línea Toros de Guisando-San Juan, a la altura del punto kilométrico 51.600 de la carretera comarcal 501 y final en el C. T. P40363, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1982 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea cuya longitud será de 3.153 metros y su tensión de transporte a 20 KV. El conductor a emplear será de aluminio acero LA-56, apoyos de hormigón de 10 metros de altura y aisladores «Marvi», en suspensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 27 de diciembre de 1982.—El Director provincial, por ausencia, el Subdirector provincial.—1.045-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

**4465** *RESOLUCION de 25 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.*

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado línea a 15/20 KV al CT. de «Carballido» y derivación al CT. de «Cerezo», término municipal de Puentececeo, del que es beneficiario «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 3 de junio de 1982, e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

### Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléc-

trica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Puentececeo, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 18, de 24 de enero de 1983, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fecha 29 de diciembre de 1982, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 25 de enero de 1983.—El Presidente.—518-2.

**4466** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya), por la que se determinan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo del proyecto de abastecimiento de aguas al Municipio de Ermua.*

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Ermua, en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1982, aprobó el proyecto de abastecimiento de agua al Municipio de Ermua y, asimismo, aprobó su inclusión en el Plan ferial de obras y servicios de 1982. Dicho proyecto fue elaborado a fin de paliar y solucionar el déficit del agua en el Municipio, problema que se viene agravando estos últimos años por la persistente sequía.

Por resolución del excelentísimo Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 1982 se acordó iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto.

Dicha resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 9, de 13 de enero de 1983, comenzando a partir de esa fecha el período de quince días hábiles de información pública y el plazo de presentación de alegaciones, transcurrido el cual no fue presentada ninguna alegación.

Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en la oposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, las actuaciones y expedientes derivados del sistema de Planes provinciales de obras y servicios llevan aparejada la declaración de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es por lo que este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 3 de febrero de 1983, ha resuelto proceder a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, y que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se expresan en la precitada relación, comparezcan en sus dependencias (plaza Cardenal Orbe, número 2, primero) al objeto de realizar, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, previo traslado al mismo, si se considerase oportuno. No obstante la reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», se publicará el mismo en dos diarios de los de mayor circulación de esta localidad y será notificado personalmente por cédula a los afectados.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, en relación a los bienes y derechos afectados y en especial con el último recibo de la Contribución Territorial y escrituras de propiedad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Ermua, 4 de febrero de 1983.—El Alcalde, Antonio Cortizo Campos.—1.090-A.

### EXPEDIENTE DE EXPROPIACION. PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS AL MUNICIPIO DE ERMUA (VIZCAYA)

#### Relación de bienes y derechos

1. Terreno propiedad de don José y don Pedro Errasti Berriategortua, vecinos de Elorrio (Vizcaya). Superficie: Expropiación, 2.645,50 metros cuadrados; imposición de servidumbre perpetua de paso de tubería de agua, 325 metros cuadrados; imposición de servidumbre temporal de paso de tubería de agua, 260 metros cuadrados. Identificación: Lugar denominado Echaburuc-Soloa. Datos catastrales: Polígono 4, parcela 146. Naturales y aprovechamiento del bien afectado: Monte bajo y pradera. Convocatoria para levantamiento del acta previa a la ocupación: Fecha, 3 de marzo de 1983; hora, doce horas.